

Consultas Realizadas

Licitación 465016 - MCN N°08/2025 - ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UPTP - ID.465016

Consulta 1 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante si las muestras son solicitadas o si no aplica ya que no especifica bien en dicho apartado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2025
En atención a su consulta, se realiza la aclaración que en el presente llamado no se contempla la presentación de muestras ya que en el mismo no se establecen condiciones de presentación y por lo tanto no serán objeto de requerimiento.		

Consulta 2 - ***Con relación al Lote 2, Ítem 1 - UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
en el cual se establece como requisito una potencia configurable de 5 kW (5000 W) o superior, solicitamos respetuosamente que sean también aceptados equipos que cuenten con una potencia de salida de 4800 W, considerando que estos equipos cumplen con todas las demás características técnicas exigidas en el pliego, tales como topología de doble conversión en línea, onda sinusoidal pura, eficiencia superior al 92%, y demás especificaciones operativas y de seguridad. La diferencia de potencia es mínima y no afecta la capacidad funcional ni el desempeño del equipo dentro de los parámetros de carga requeridos, manteniendo plena compatibilidad con los sistemas eléctricos y de respaldo especificados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
El valor de potencia mínima exigido en el PBC responde a criterios técnicos previamente definidos por la institución, en función de las cargas críticas previstas, la autonomía requerida y la escalabilidad del sistema de respaldo. La especificación de 5000 W como umbral mínimo permite garantizar uniformidad en la evaluación técnica y operativa de las ofertas. A fin de preservar la igualdad de condiciones entre oferentes y evitar alteraciones de las EETT del PBC, se comunica que no se aceptarán ofertas con potencia inferior a 5000 W.		

Consulta 3 - ***Con relación al Lote 2, Ítem 1 – UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
<p>donde el pliego establece como requisito un rango de tensión de entrada a plena carga de 160 – 285 V (100 – 285 V) o superior, solicitamos respetuosamente que sean también aceptados equipos que cuenten con un rango de tensión de entrada de 160 – 280 V, considerando que dicha diferencia es mínima y no afecta el correcto funcionamiento ni la protección de los equipos conectados. Los equipos con rango de 160 – 280 V mantienen igual desempeño y confiabilidad, garantizando estabilidad operativa dentro de los estándares eléctricos nacionales y cumpliendo con todas las demás especificaciones técnicas exigidas en el pliego (doble conversión en línea, eficiencia, onda sinusoidal pura, entre otros).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
<p>El rango de tensión especificado en el Pliego responde a criterios de compatibilidad con la infraestructura eléctrica institucional, capacidad de adaptación ante variaciones de red, y protección de equipos críticos. La exigencia de un límite superior de 285 V permite garantizar mayor tolerancia ante fluctuaciones de tensión, especialmente en escenarios de sobrevoltaje transitorio.</p> <p>La propuesta de aceptar equipos con rango de 160 - 280 V no cumple con el umbral superior establecido en el PBC. Por lo expuesto, no se aceptarán ofertas que incluyan UPS con rango de tensión de entrada inferior a 285 V.</p>		

Consulta 4 - ***Con relación al Lote 2, Ítem 1 – UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
<p>en el apartado donde se indica que las baterías deben ser de 12 V, 5 Ah o superior, solicitamos respetuosamente que sean aceptados equipos que cuenten con baterías de 12 V 7 Ah, al tratarse de una capacidad superior a la exigida en el pliego. Dichas baterías mantienen la misma tecnología especificada (plomo-ácido sellada sin mantenimiento), garantizan mayor autonomía y vida útil, y no implican ningún tipo de alteración en el funcionamiento del equipo. Por lo tanto, solicitamos que el pliego contemple como aceptables los equipos que incorporen baterías de 12 V 7 Ah, al ser técnicamente equivalentes y de mejor desempeño respecto al mínimo exigido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
<p>La capacidad cada batería de 7 Ah representa una mejora respecto al mínimo exigido, sin alterar el diseño ni el funcionamiento del equipo.</p> <p>Las baterías de 12 V 7 Ah ofrecen mayor autonomía y vida útil, lo que se traduce en una mejora operativa sin comprometer compatibilidad ni seguridad.</p> <p>No se introduce ninguna modificación estructural ni funcional al sistema UPS, manteniéndose la integridad del diseño original y el cumplimiento de todas las demás especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>Por lo tanto, serán admitidas válidas las ofertas que incluyan baterías de 12 V 7 Ah, al tratarse de una solución técnicamente equivalente y de mejor desempeño respecto al mínimo requerido.</p> <p>Esto no implica una modificación de las EETT, debido a que en el apartado se indica que las baterías deben ser de 12V, 5Ah o superior.</p> <p>Se mantiene la misma tecnología especificada en el PBC.</p>		

Consulta 5 - ***Con relación al Lote 2, Ítem 1 - UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
en el punto donde se establece un nivel de ruido audible de 56 dBA o inferior, se solicita confirmar que serán aceptados equipos que presenten un nivel de ruido de 52 dBA, al ser este valor inferior al máximo permitido en el pliego. Cabe mencionar que dicho nivel de ruido garantiza un funcionamiento más silencioso del equipo, sin afectar el rendimiento, la eficiencia ni las demás características técnicas exigidas. Por lo expuesto, solicitamos que se aclare y confirme la aceptación de equipos con nivel de ruido de 52 dBA, considerando que cumplen y superan la exigencia establecida en el pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
El valor propuesto (52 dBA) es inferior al máximo permitido, por lo que cumple y supera la exigencia establecida en el PBC. Este nivel de ruido garantiza un funcionamiento más silencioso, lo cual representa una mejora en términos de confort acústico en entornos operativos sensibles. Por lo tanto, los equipos con nivel de ruido de 52 dBA serán considerados válidos, al tratarse de una solución que cumple tal como se exige en el Pliego.		

Consulta 6 - ***Con relación al Lote 2, Ítem 1 - UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
en el punto donde se establece que los equipos deberán contar con puertos de interfaz Serial (RJ45) y USB Tipo B como mínimo, solicitamos respetuosamente que sean aceptados equipos que dispongan de interfaces USB y RS232, considerando el puerto RJ45 como opcional. Las interfaces RS232 y USB cumplen la misma función de comunicación y monitoreo que los puertos Serial RJ45 y USB Tipo B, permitiendo la integración con software de administración, registro de eventos y apagado controlado de sistemas conectados. Asimismo, los equipos que incluyen RS232 y USB garantizan plena compatibilidad con los sistemas de gestión de energía exigidos, manteniendo las funcionalidades requeridas por el pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
En atención a la consulta presentada, relacionada con el requerimiento de que los equipos UPS cuenten con puertos de interfaz Serial (RJ45) y USB Tipo B como mínimo, se informa cuanto sigue: El puerto RJ45 especificado en el Pliego no corresponde a una interfaz serial convencional, sino a una interfaz de red que permite la conexión directa de la UPS a un switch de red para su monitoreo remoto mediante protocolo SNMP. Esta funcionalidad es esencial para la gestión centralizada de energía, el registro de eventos, el apagado controlado y la integración con plataformas institucionales de administración. La interfaz RS232, aunque útil para comunicación local, no permite conexión directa a la red IP ni ofrece las capacidades de monitoreo remoto exigidas. Por tanto, no se considera técnicamente equivalente al puerto RJ45 en este contexto. Por lo expuesto, se confirma que las EETT del PBC no serán modificadas en este punto. Los oferentes deberán presentar equipos que incluyan, como mínimo, puertos RJ45 y USB Tipo B, conforme a lo establecido en el PBC.		

Consulta 7 - Capacidad Técnica Para el lote 1: numeral 4. Centro autorizado de la marca

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
<p>Capacidad Técnica Para el lote 1: numeral 4. Centro autorizado de la marca</p> <p>El oferente deberá acreditar que cuenta con un centro autorizado por la marca representada, habilitado para realizar verificaciones técnicas, mantenimiento y/o reparaciones del bien ofertado, conforme a los estándares del fabricante. Solicitamos que sea aceptada la nota del oferente donde se mencione el Centro Autorizado de Soporte de la marca en el país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
<p>El requisito establecido en el PBC tiene como finalidad garantizar la trazabilidad técnica, el respaldo oficial del fabricante y la capacidad operativa local para atender eventuales incidencias, mantenimientos o verificaciones postventa. La acreditación formal del centro autorizado permite validar que el soporte ofrecido cumple con los estándares técnicos y de garantía definidos por la marca.</p> <p>La presentación de una nota del oferente mencionando la existencia de un centro autorizado en el territorio paraguayo no constituye acreditación suficiente, ya que no permite verificar la relación contractual, la habilitación oficial ni el alcance técnico del servicio ofrecido. Para cumplir con lo exigido en el PBC, se requiere documentación emitida por el fabricante o representante oficial que certifique la condición de centro autorizado.</p> <p>Por lo expuesto, se comunica que las EETT del PBC no serán modificadas en este punto.</p>		

Consulta 8 - LOTE 1 Item 1 - SERVIDOR, Tipo de memoria

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
<p>En el Detalle de los bienes y/o servicios, LOTE 1 Item 1 - SERVIDOR, en los requerimientos de Memoria RAM solicitan Tipo de memoria: DDR5 5600 RDIMM</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante sea aceptada memoria DDR5 5600 RDIMM o superior a 5600 MHZ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
<p>El PBC establece como requerimiento mínimo el uso de memoria DDR5 5600 RDIMM, en función de la arquitectura del servidor y el rendimiento esperado. Las memorias que superen dicha frecuencia y mantengan la misma tecnología (DDR5 RDIMM) representan una mejora técnica que no afecta la compatibilidad ni el cumplimiento funcional del equipo a ser ofertado.</p> <p>Conforme a los principios de eficiencia y mejora continua, serán aceptadas ofertas que incluyan memorias DDR5 RDIMM con frecuencia superior a 5600 MHz, siempre que se mantenga la tecnología especificada (RDIMM) y se garantice la compatibilidad con el resto de los componentes del servidor.</p> <p>Dado que se trata de una mejora técnica que supera el mínimo exigido, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - LOTE 1 Item 1 - SERVIDOR Interfaces de periféricos

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
----------	-------------------	------------

En el Detalle de los bienes y/o servicios, LOTE 1 Item 1 - SERVIDOR, en los requerimientos de Interfaces de periféricos solicitan Puertos USB: cinco unidades o superior
Consultamos a la convocante si podrán ser aceptados 4 unidades de puertos USB?

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
-----------	--------------------	------------

La cantidad mínima de 5 puertos USB fue establecida en función de las necesidades operativas institucionales, considerando la conexión simultánea de periféricos críticos como teclado, mouse, dispositivos de respaldo y otros elementos de gestión.
La inclusión de 4 puertos USB no cumple con el requerimiento mínimo establecido en el PBC, lo cual afectaría la interoperabilidad y limitaría la capacidad de expansión del equipo. Su aceptación implicaría una modificación sustancial de las EETT.
A fin de preservar la igualdad de condiciones entre oferentes y evitar modificaciones al PBC, no se aceptarán ofertas que incluyan menos de 5 (cinco) puertos USB.

Consulta 10 - LOTE 1 Item 1 - SERVIDOR, Interfaces de periféricos Serial

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2025
----------	-------------------	------------

En el Detalle de los bienes y/o servicios, LOTE 1 Item 1 - SERVIDOR, en los requerimientos de Interfaces de periféricos solicitan Serial: con capacidad de poder agregar una unidad a futuro.
Consultamos si este requerimiento podría ser considerado como OPCIONAL?

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
-----------	--------------------	------------

El requerimiento de interfaz serial responde a criterios de escalabilidad y compatibilidad con dispositivos institucionales existentes, tales como sistemas de respaldo, controladores, o periféricos especializados que requieren comunicación serial directa.
La capacidad de expansión mediante interfaz serial forma parte de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el PBC, por lo que no puede ser considerada opcional. Su omisión afectaría la interoperabilidad y limitaría la capacidad de integración futura del servidor.
Por lo expuesto, el requerimiento de interfaz serial (RS-232) con capacidad de expansión deberá ser cumplido por todos los oferentes.